

Quito, D.M., 06 de junio de 2022

Asunto: Observaciones al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula la infraestructura física para las redes de energía eléctrica y de telecomunicaciones instaladas en los bienes de dominio público de uso público. (Informe de Comisión Nro. IC-CCN-2022-001)

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación a la convocatoria a sesión No. 226 extraordinaria del Concejo Metropolitano a realizarse el 7 de julio de 2022, me permito realizar las siguientes observaciones al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula la infraestructura física para las redes de energía eléctrica y de telecomunicaciones instaladas en los bienes de dominio público de uso público. (Informe de Comisión Nro. IC-CCN-2022-001)":

Observaciones sobre el Art. 1.- Agregar un Título luego del Título IV del Libro III.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

- Al "Art. [...] 4. De la propiedad de los sistemas de canalización soterrada en el DMQ, establece que toda obra de canalización soterrada por el MDMQ es de su propiedad de conformidad con el acuerdo de intervención, lo que causaría un conflicto en primer lugar debido a que as obras de soterramiento existente pertenece a la EPMMOP y no del MDMQ, en segundo lugar, no establece que sucede si un privado no está de acuerdo con suscribir un acuerdo de intervención sobre las obras ya realizadas.
- En el Art. [...] 6.- Del Plan Metropolitano de Intervención para el soterramiento de las redes de servicio, sería pertinente se incluyan parámetros mínimos para la creación del Plan Metropolitano de Intervención para el soterramiento de las redes de servicio, ya que se necesita que el mismo no solo este destinado a sectores privilegiados de la ciudad, sino que su distribución sea en todo el Distrito.
- Sobre el Art. [...] 8. De la obligatoriedad de construir sistemas de canalización soterrada del proyecto de ordenanza, este no aclara a quien pertenecería las obras de soterramiento, si es al MDMQ o la EPMMOP y cuál sería la figura para su traspaso, y si



Quito, D.M., 06 de junio de 2022

las obras que se realicen en propiedad privada (Propiedad Horizontal) pueden ser públicas.

- Sobre el Art. [...] 10. Del sistema metropolitano de canalización soterrada, no establece que las obras de soterramiento en habilitaciones de suelo pasan a ser Municipales. Además de mantenerse este artículo se sugiere que el mismo reforme el libro del suelo para normar las obras en las habilitaciones del suelo y habilitaciones de construcciones.
- Sobre el Art. [...] 11.- Administración del sistema de canalización soterrada para el despliegue de las redes de servicio de telecomunicaciones, no establece si se debe tener información solo de infraestructura Municipal o toda la infraestructura instalada en el Distrito.
- El Art. [...] 12. De la restitución de costos por la construcción exclusiva de infraestructura soterrada, no establece el mecanismo para la restitución de costos, si es por tarifa del uso de infraestructura, arrendamiento o si es restitución total de costos y cuál es la modalidad de pago.
- Sobre el Art. [...] 14.- Del uso del sistema metropolitano de canalización soterrada, se debe aclarar cuál es la máxima rentabilidad financiera si existe un techo de cobro emitido por el ente rector.
- En el Art. [...] 15.- Del contrato de provisión de infraestructura física de soterramiento, no se encuentra sustento para determinar por que los contratos son para 1 año.
- En el Art. [...] 17.- Exenciones, se debe aclarar si debe pagar el MDMQ por el uso de los ductos instalados, y si las entidades como la Policía Nacional o el Sistema integrador 911 también deben pagar.
- Sobre el Art. [...] 18.- Modalidad general de construcción, no se establece que sucede con las redes de soterramiento privadas que ya se encuentran instaladas.
- Sobre el Art. [...] 19.- Del acuerdo de intervención, no se establece los precios referenciales para los trabajos de canalización de soterramiento, lo cual impide de manera adecuada poder cuantificar cual es el tiempo real que se necesita para que los privados recuperen su inversión, y si durante la explotación que ejerza el privado el MDMQ, sus empresas y demás entidades exentas deben cancelar por es usos de esa ducteria.

Observaciones sobre **Art. 2.-** Sustitúyase el Capítulo V del Título VI, del Libro III.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por el siguiente:



Quito, D.M., 06 de junio de 2022

- -Sobre el Art. [...] 12.- Sujetos obligados a obtener la LMU 40-A, no se establece si la EPMMOP y las demás entidades Municipales debe obtener la LMU 40-A, además se debe aclarar si la LMU 40-A se debe obtener para realizar obras de habilitación del suelo y construcciones bajo el régimen de propiedad horizontal.
- Sobre el Art. [...] 15- Proyecto Técnico, no se establece que sucede si existe la solicitud de intervención de una empresa prestadora del servicio de telecomunicaciones y solo desea realizar su ducteria, además se sugiere se aclare si aclare si para hacer los trabajos de acometida de la Empresa Eléctrica u otra se debe obtener la LMU 40 A.
- En el Art. [...] 16.- Finalización de la construcción del proyecto técnico no se establece que hacer en caso que la obra se paralice, se deje sin terminar sin justificativo adecuado, o este mal ejecutada.
- Sobre el Art. [...] 17.- De la ocupación temporal de los bienes de uso público, se sugiere se asegure que en caso de ocupación total de la vereda para realizar los trabajos de soterramiento, se deben realizar las obras temporales necesarias para garantizar la seguridad del peatón.
- Sobre los artículos 36, 37 y 38, se sugiere que los permisos estén integrados a la LMU 20, para evitar más tramites a los promotores inmobiliarios.
- Sobre el Art. [...] 39.- Procedimiento, se sugiere se analice de mejor manera la conveniencia de que las acometidas de energía Eléctrica, pasen a propiedad Municipal.
- Sobre el Art. [...] 42.- Infracciones Leves, se sugiere se establezca la responsabilidad de rehacer los trabajos más realizados.
- Sobre la disposición transitoria tercera no se tiene la certeza que la Dirección Metropolitana de Informática y la STHV tengan los recursos necesarios en este ejercicio económico para realizar el proyecto en un plazo tan corto, además no se establece un plazo para que la STHV genere el flujo de procesos que permita a la Dirección Metropolitana de informática implantar el sistema.
- -Al revisar el texto de ordenanza no se especifica que la EPMMOP se califique como proveedor de infraestructura física ante la entidad competente.

Estas observaciones las realizo en el marco de mis atribuciones como Concejal Metropolitano, estipuladas en el COOTAD.



Quito, D.M., 06 de junio de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Luis Humberto Robles Pusda CONCEJAL METROPOLITANO DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Copia:

Señora

Luz Elena Coloma Escobar

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL COLOMA ESCOBAR LUZ ELENA

Señor Magíster

Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señora

María Paulina Izurieta Molina

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JAIME MAURICIO GUERRERO ORTEGA	jmgo	DC-RPL	2022-06-06	
Aprobado por: Luis Humberto Robles Pusda	lr	DC-RPL	2022-06-06	

